

BASES “PROGRAMA APOYO COMPETICIONES DEPORTIVAS COMUNITAT VALENCIANA” (PAC_CV) 2017-2018

1.PRESENTACIÓN

Programa Apoyo Competiciones (*PAC_CV*) es un proyecto que pretende promover y apoyar la organización de competiciones deportivas oficiales en la Comunitat Valenciana.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por Juan Roig a través de la Fundación Trinidad Alfonso (*FTA*), con la colaboración del Comité Olímpico Español (*COE*).

La FTA es una entidad sin ánimo de lucro con un objetivo muy concreto: impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo

2.OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del programa *PAC_CV* en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3.DEFINICIÓN

El programa *PAC_CV* busca fomentar que la Comunitat Valenciana albergue competiciones deportivas oficiales, tanto de carácter nacional como internacional.

Las ayudas están compuestas de una parte fija, que subvenciona exclusivamente partidas como viajes, alojamientos y dietas vinculadas a los jueces, árbitros y cronometradores de la competición (*en adelante, gastos subvencionables*). Además, hay una parte variable, que dependerá del número de participantes y de su procedencia.

Los destinatarios de estas ayudas serán aquellas federaciones españolas que sean organizadoras de competiciones deportivas consideradas de carácter oficial.

El proyecto *PAC_CV*, aunque promovido e impulsado por la FTA, cuenta con la colaboración del COE, institución que valorará las candidaturas, acreditará el carácter oficial de las competiciones, y aportará su experiencia para el buen desarrollo de las mismas.

4.OBJETIVOS

La iniciativa PAC_CV aspira a reforzar el binomio turismo-deporte en la Comunitat Valenciana dentro del objetivo de Atracción del Esfuerzo de la FTA.

Además, aspira a que la Comunitat Valenciana recupere el espíritu organizador de eventos deportivos y vuelva a ser foro de encuentro en este ámbito, así como a reconocer y premiar a quienes estimulen y representen los valores de la Cultura del Esfuerzo.

5. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DEL PAC_CV:

- Que la fecha de la celebración de la competición esté entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- Que la competición se desarrolle en la Comunitat Valenciana.
- Que la competición sea de interés y esté incluida en el calendario oficial de la Federación Española correspondiente, ya sea en categorías absolutas o inferiores.
- Para las competiciones de carácter nacional, el número de participantes será, como mínimo, de 300 (*de los cuales, 200 serán de fuera de la Comunitat Valenciana*).
- Si el número de participantes fuera menor a las cifras establecidas como requisito, quedará a criterio del COE aceptar la solicitud, atendiendo a la especial relevancia de la competición o al nivel de la misma.
- Cada Federación podrá presentar a la convocatoria varias solicitudes, pero en principio solo recibirá ayuda por una competición. Se podrán estudiar nuevas concesiones a la misma Federación cuando el total de competiciones que cumplan los requisitos no supere la cantidad de la bolsa global del programa.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA Y TIPO DE AYUDAS

A. Competiciones Nacionales

- La parte fija será la totalidad de los gastos subvencionables por el PAC_CV hasta un máximo de 10.000 euros.
- La parte variable será de 15 euros por cada participante de fuera de la Comunitat Valenciana.
- En caso de no alcanzar el mínimo exigido de participantes, no se otorgará ninguna cantidad de ayuda variable.
- La suma de la parte fija y la variable no podrá superar, en ningún caso, los 30.000 euros ni el presupuesto total de la prueba.

B. Competiciones Internacionales

- La parte fija será la totalidad de los gastos subvencionables por el PAC_CV hasta un máximo de 25.000 euros

PAC | PROGRAMA APOYO COMPETICIONES _CV | DEPORTIVAS COMUNITAT VALENCIANA

- La parte variable será de 15 euros por cada participante de fuera de la Comunitat Valenciana y de 25 euros por cada competidor que llegue desde fuera de España.
- La suma de la parte fija y la variable no podrá superar, en ningún caso, los 50.000 euros ni el presupuesto total de la prueba.

La suma global de las ayudas que se distribuirán entre el conjunto de competiciones nacionales e internacionales aprobadas por el Comité Evaluador no sobrepasará en ningún caso la bolsa global del programa, que asciende a 500.000 euros.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un 50% de la cantidad fija aprobada se abonará dos meses antes de la competición; el resto, una vez finalizada, junto a la ayuda variable obtenida. Para este último plazo, se deberá presentar documento oficial de inscripción deportiva definitiva debidamente validada, especificando las Comunidades Autónomas de procedencia de los participantes, así como toda la documentación obligatoria que se especifica en la convocatoria.

La fecha límite para entregar esta documentación será dos meses después de finalizar la competición. Si se agota este plazo, no se recibirá la parte pendiente de la ayuda económica.

7. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las Federaciones Españolas recibirán el formulario de solicitud que deberán cumplimentar y remitir por correo electrónico a la dirección **deportes@coe.es**

8. FASES DEL PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

- El periodo de presentación de candidaturas empezará el 15 de febrero de 2017 y finalizará el 15 de marzo de 2017.
- Para la selección de proyectos y adjudicación de las ayudas, se constituirá un Comité Evaluador.
- En el supuesto de que concurren diferentes solicitudes y haya que elegir o descartar entre diversas competiciones, el Comité Evaluador atenderá a la opinión cualificada del COE.
- El fallo emitido por el Comité Evaluador será inapelable. Se comunicará a las Federaciones designadas antes del 30 de abril.

9. ACEPTACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases deberán comparecer ante la oficina de la FTA (*sita en Valencia, C/ Antiga Senda de Senent, 8-2º izquierda*) en cualquiera de las fechas convocadas por la FTA para aceptar expresamente la ayuda concedida y firmar el Acuerdo de Compromiso.

10. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la FTA, las entidades beneficiarias de las ayudas se obligan a:

- a) Desarrollar la competición entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018.
- b) Informar a la FTA de toda la información trascendente relacionada con el evento (*imagen, calendario, participantes, etc*) de forma regular y periódica.
- c) Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la FTA organice.
- d) Obligatoriedad de utilización de la plantilla de cartel del proyecto PAC_CV.
- e) Informar a la FTA de la procedencia de los ingresos obtenidos vinculados con el proyecto.
- f) Invitar a la FTA a asistir a los eventos apoyados con tiempo suficiente.
- g) Destinar las cantidades económicas recibidas a los fines del proyecto.
- h) Ofrecer a la FTA la posibilidad de formar parte del Comité Organizador.
- i) La imagen del PAC_CV aparecerá en todos los soportes de la competición tras validarlo la FTA.
- j) Una vez finalizada la competición, y en el plazo de dos meses, se le hará entrega a la FTA de un DOSSIER MEMORIA con la documentación exigida: Inscripción deportiva, resumen de la competición, fotografías e informe económico.
- k) Cumplimentar las encuestas facilitadas por la FTA para estudiar el impacto económico.
- l) Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la FTA.

11. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la competición y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada. No obstante, la FTA podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

Las entidades beneficiarias no podrán solicitar a la FTA ayuda complementaria para el evento a través de una vía alternativa.

12. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la FTA si incumplen las presentes bases reguladoras, si incumplen el Acuerdo de Compromiso por falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, si reciben alguna sanción disciplinaria o administrativa, o si protagonizase algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.

13. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (*en adelante LOPD*) y su normativa de desarrollo, los datos personales facilitados durante el desarrollo del PAC_CV, incluidos la imagen, voz, etc., serán incorporados a un fichero de datos cuyo titular es la FTA con domicilio en la C/ Gómez Ferrer nº5, 46016 Tavernes Blanques (*Valencia*), con finalidades de uso interno, desarrollo, mantenimiento, y control de la relación jurídica con la FTA.

La FTA podrá enviar a los beneficiarios de ayudas notificaciones, y comunicaciones vía correo electrónico relacionadas con el mundo deportivo así como información sobre otras ayudas, becas, premios que se concedan a entidades que organicen competiciones deportivas oficiales, concedidos por la FTA o por terceros relacionados con ésta.

Los datos personales recogidos en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregarán a terceras personas sin su consentimiento, de acuerdo con los principios de protección de datos de la normativa española.

En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados e incorporados a un fichero de la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.

El solicitante podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos, así como revocar su consentimiento en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a la siguiente dirección postal C/ Antiga Senda de Senent, 8, 2º, 46023 (*Valencia*), acompañando en cualquier caso del documento que acredite su identidad.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.